

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

### Dirección General de Educación Infantil y Primaria

#### Consulta pública del anteproyecto/proyecto

Proyecto de orden por la que se regula el servicio de comedor escolar en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid.

#### Problemas que se pretenden solucionar

Con esta orden se pretende actualizar la regulación del servicio de comedor escolar en los centros docentes públicos no universitarios, que data de 2002 y, al mismo tiempo, posibilitar la tramitación del nuevo procedimiento de adjudicación de la contratación del servicio de comedor escolar en los centros docentes públicos no universitarios que es preciso elaborar de cara al curso 2021/2022 en el marco de la vigente normativa de contratación del sector público.

#### Necesidad y oportunidad de la norma

El comedor escolar es un servicio complementario que desempeña una destacada función social y educativa. Durante el curso 2019/2020, último del que se dispone de información consolidada, dicho servicio estaba presente en más de 800 centros docentes públicos no universitarios y era utilizado diariamente por más de 220.000 alumnos.

Los comedores escolares, además de cumplir una función básica de alimentación y nutrición, están integrados en la vida y organización de los centros educativos públicos de tal manera que su programación, desarrollo y evaluación forma parte de la programación general anual del centro educativo. Su organización se rige actualmente por lo dispuesto en la Orden 917/2002, de 14 de marzo, de la Consejería de Educación, por la que se regulan los comedores colectivos escolares en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid, que ha sido posteriormente objeto de diversas modificaciones puntuales.

El tiempo transcurrido desde la entrada en vigor de la citada orden, las sucesivas modificaciones llevadas a cabo, y la necesidad de adecuar el procedimiento de adjudicación y gestión del servicio de comedor escolar a la vigente normativa en materia de contratación del sector público, hace necesario elaborar una nueva orden que venga a regular el servicio de comedor escolar en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid.

Dado que el nuevo procedimiento de adjudicación y gestión del servicio de comedor escolar debe entrar en vigor de cara al inicio del curso 2021/2022, resulta necesario actualizar previamente la normativa reguladora del servicio de comedor escolar.

#### Objetivos

- Actualizar la normativa que regula la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar en los centros docentes públicos no universitarios de titularidad de la Comunidad de Madrid que impartan enseñanzas en los niveles de educación infantil (segundo ciclo impartido en colegios públicos), primaria, especial y secundaria obligatoria, mediante la sustitución de una orden que data de 2002 y que ya ha sido objeto de varias modificaciones puntuales desde entonces.
- Facilitar la tramitación del procedimiento que permita adjudicar a partir del curso 2021/2022 la gestión de los comedores escolares de los centros docentes públicos no universitarios en el marco de la vigente normativa de contratación del sector público.

#### Posibles soluciones alternativas

Para conseguir los fines y propósitos señalados, y dado que la Orden 917/2002, de 14 de marzo, de la Consejería de Educación ya ha sido objeto de modificaciones puntuales en varias ocasiones, o bien se modifica nuevamente en varios de sus apartados o se elabora una nueva orden reguladora, optándose, finalmente, por esta segunda posibilidad, para evitar la nunca deseable dispersión normativa.

Madrid, a la fecha de la firma  
EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

El Viceconsejero de Presidencia y  
Transformación Digital

Fecha:

Fdo.: Miguel Ángel García Martín

Viceconsejera de Política Educativa

Fecha:

Fdo.: Rocío Albert López-Ibor